

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Número 80

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 79-16-H968-SPL.**

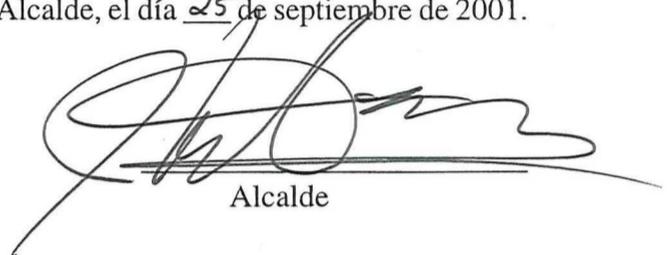
- POR CUANTO** : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 79-16-H-969-SPL, emitió una resolución aprobando Plano de Inscripción de la propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa III del Municipio de Guaynabo, perteneciente a las Sucesiones de Carmelo Ortega Marrero, Andrea Aponte Rivera, Rosario Ortega Aponte, Elvira Ortega Aponte y Pacual Ortega Aponte.
- POR CUANTO** ; Dicha Administración autorizó la segregación de unas franjas de terreno con cabidas superficiales de 723.5165 metros cuadrados y 283.6726 metros cuadrados respectivamente, las cuales quedan dedicadas única y exclusivamente a uso público. Se segrega de la finca número 1,433, inscrita al Folio número 210 del Tomo número 24 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO** : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a **USO PUBLICO.**
- POR CUANTO** : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe a comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Hon. Legislatura Municipal.
- POR TANTO** ; **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**
- Sección Ira.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las fajas de terreno según descritas en el segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según Plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2001.

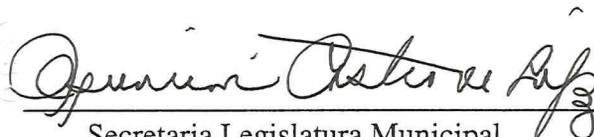
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmelo Ríos Santiago  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Juan Berríos Arce  
Miguel A. Negrón Rivera  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Baéz Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Carmen Delgado Morales  
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal